



Veinte maravedis.

DELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SIETE.

que moraban a esta Ciudad. El pasaron a hacer en
este mes de Julio el Segundo Repartim.^{to} sobre sus
gastos, Arrendos, Acuerdos, y demas Papeles que se
mandaron traer, con las Justificas. Dadas
p.^a el May.^{or} de propios y de propios y de los Rebi-
vivos de que iba, y el Caudal Consistente que
habia el dia de la fecha, Relevar de Cada uno
y en Interim de la M.^{or} que hizo esta
Ciudad a su venencia. Dada con fecha de Nove
de Abril por el Rey pasado p.^a el Segundo
Repartim.^{to} y en virtud de lo que
a fin de no quedarse sin Caudal para lo que
pudiera sobrevenir, mediante el p.^a Enton-
ces no tenia convenientes, ni de engarros
ninguno de sus propios, y en virtud de aquel
en el dia se halla con Causales de su pro-
piedad en poder de su May.^{or} de Repartim.^{to}
hecho y enmendado. En virtud de lo que
se ha de proceder en todo Delib.^{to} y
con arreglo a las ord.^{es} de la M.^{or} teniente

